

PARA: Directores y Directoras de Escuela, Sistema de Estudios de Posgrado y Extensión Universitaria
Encargados de Carrera
Encargados de Cátedra
Encargados de Programas de la Dirección de Extensión Universitaria

DE: Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador
Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes

ASUNTO: DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE APOYO CURRICULAR Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES SOBRE LA CARTA DE CAMBIOS DE CONTENIDO

FECHA: 28 de noviembre 2022
PACE.474.2022

En los dos últimos años se ha experimentado en el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, una marcada demanda de asesoría curricular para el diseño y rediseño de planes de estudio. Como es del conocimiento de todas las personas implicadas en este trabajo, el mismo es cuidadoso y riguroso, y contempla varias etapas. En la última etapa la propuesta de formación es sometida a juicio de expertos en la temática, que representan los diversos sectores profesionales. Además, la misma considera el Vb de la persona Coordinadora del PACE, la aprobación de la propuesta de plan de estudios de parte de la Dirección de Escuela (y /o afín según instancia), así como de la Vicerrectoría Académica y Consejo Universitario, inclusive la Oficina de Planificación de Educación Superior- OPES-CONARE. Todos los anteriores, son sellos de pertinencia del diseño o rediseño curricular. Lo anterior, justifica por qué los cambios a la versión final del documento tengan implicaciones de índole curricular y hasta legal.

Considerando:

1. La necesidad de respetar las etapas del proceso de diseño y rediseño de planes de estudio.
2. El PACE como instancia asesora en materia curricular debe velar porque la propuesta de formación finalmente aprobada se respete y se mantenga, tal como se aprobó para el periodo que corresponde, a saber 5 años, según Art.36, del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED.
3. La descripción curricular de cada asignatura, curso o módulo contempla la propuesta aprobada para ser diseñado o rediseñado, según corresponda.

4. Cada proceso de rediseño de plan de estudios tiene como parte del análisis curricular realizado, una sumatoria de porcentaje de cambios basado en los criterios indicados a continuación:

Elemento curricular que cambia	Suma para el porcentaje	No suma para el porcentaje
Nombre de la asignatura, curso o módulo	El cambio responde a cambios en el perfil académico profesional.	Responde a cambios en el vocabulario propio de la disciplina, lenguaje inclusivo, enfoque, tendencias, otro por valorar.
Eliminación o inclusión de asignatura, curso o módulo.	Se incluye, elimina o fusiona una asignatura, curso o módulo.	No aplica
Cambio de contenidos en la asignatura, curso o módulos que mantiene el mismo nombre.	Se eliminan o se incluyen contenidos de la propuesta aprobada. Cambia el paradigma desde el cual se abordan los contenidos.	El contenido se elimina porque está repetido en otra asignatura, curso o módulo. Cuando se reorganizan los contenidos que integran la asignatura Cuando se realizan cambios de redacción para ajustar el contenido a términos actualizados de la disciplina
Cantidad de créditos de la asignatura, curso o módulo.	Se aumenta o disminuye el valor en créditos	No aplica
Objetivo general de la asignatura, curso o módulo.	Cambia el nivel cognitivo y /o el objeto de conocimiento de la asignatura, curso o módulo.	Cuando se modifica la redacción.
Naturaleza de la asignatura, curso o módulo.	Cambia la naturaleza de la asignatura	

Nota: el cambio en objetivo general, naturaleza o contenidos de la asignatura, curso o módulo implica un ajuste en la descripción curricular.

Se acuerda:

- 1- La persona encargada de cátedra y la persona encargada de programa (o programas) son las responsables de velar porque se diseñe o rediseñe cada contenido didáctico y entorno de asignatura, curso o módulo basada en la descripción curricular aprobada. Cualquier cambio a la misma, debe ser resultado de un análisis riguroso y pertinente entre la persona

asesora curricular asignada, la persona encargada de cátedra y la (s) persona (s) encargada (s) del programa, así como validado por la Dirección de Escuela o instancia y debe tener el visto bueno de la persona Coordinadora del PACE.

- 2- La carta de cambios en adelante se denominará carta de cambios de contenido y se utilizará única y exclusivamente para tener evidencia de un cambio requerido en el contenido propuesto; previo análisis por quienes corresponda. En este caso se dejará evidencia de la justificación del cambio y corresponde a la persona (s) encargada (s) de programa y la persona encargada de cátedra custodiar la evidencia, para posteriores usos (pares evaluadores, autoevaluación, rediseño, otros).
- 3- Cualquier cambio de contenido que cumpla con los criterios indicados anteriormente, necesariamente sumará al porcentaje de cambio con el que se aprobó el rediseño. Lo anterior, conlleva un trámite de información a las instancias de aprobación que participaron en el proceso.
- 4- Cualquier otro cambio que se proponga como necesario para una asignatura, curso o módulo que no tenga relación con la propuesta de contenidos aprobada desde la descripción de asignatura, es decir los otros elementos curriculares citados en la tabla; deberá analizarse con la persona asesora curricular asignada y la persona Coordinadora del PACE y tramitarse mediante oficio; una vez que analizada se considere pertinente la solicitud.
- 5- Una vez que dado inicio el proceso de aprobación de un plan de estudios por cualquiera de las instancias citadas; se presente la necesidad de realizar un cambio; se requiere el envío de un oficio de solicitud de revisión, de parte de la Dirección de la Escuela y la persona (s) encargada (s) de la carrera que justifique el cambio ante la coordinación del PACE. En esta situación se requiere realizar un análisis curricular para dar respuesta a lo requerido, así como informar a las diferentes instancias por las cuales ya haya sido aprobado el plan de estudios. Lo anterior supone detener el proceso de aprobación iniciado, hasta tener el criterio respectivo.

Agradezco su atención.

Conocido por
Dra. Maricruz Corrales Mora,
Vicerrectora Académica

c.c. archivo